

FICHA CATALOGRÁFICA

ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RESIDUOS. BAJA DE ACTIVIDADES DE GESTION DE RESIDUOS

DENOMINACIÓN:	BAJA DE ACTIVIDADES DE GESTION DE RESIDUOS
OBJETO:	Cumplir con la obligación legal de comunicar el cese de la actividad de gestión de residuos en régimen de comunicación y proceder, por parte de la administración competente a efectuar, de oficio, la baja en el registro correspondiente
NORMATIVA:	Decreto 133/2013, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, de simplificación y adaptación a la normativa vigente de procedimientos administrativos en materia de medio ambiente y Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
REQUISITOS:	Realizar actividades de gestión de residuos, estando dado de alta en el Registro correspondiente, y cesar en la actividad
ORGANO GESTOR:	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO:	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
MATERIA:	MA Medio Ambiente
GRUPO:	Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones
PLAZO DE RESOLUCIÓN:	1 mes
DOCUMENTACIÓN:	
RECURSOS:	Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Plazo de resolución: 3 meses
EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:	ESTIMATORIO
BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:	El promotor que gestiona residuos en régimen de comunicación, que está inscrito en el registro correspondiente y que haya cesado en la actividad
OBSERVACIONES:	Procedimiento 07F.Anexo LEY 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
INFORMACIÓN ADICIONAL:	La comunicación previa, que tendrá validez en todo el territorio nacional, deberá presentarse con una antelación mínima de un mes antes del inicio de la actividad (art.5.2 del Decreto 133/2013)